

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Derecho de las Nuevas Tecnologías por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad solicitante	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s	• Centro de Estudios de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad Pablo de Olavide
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Motivación:

1. Descripción del Título

El Máster Universitario en Derecho de las Nuevas Tecnologías por la Universidad Pablo de Olavide es un Máster presencial, que se impartirá en castellano, sin especialidades ni asignaturas optativas, compuesto por un total de 60 créditos ECTS, entre los que se cuentan 6 ECTS de prácticas externas obligatorias.

Se ofertan 30 plazas en el primer año de implantación y el alumnado podrá cursarlo a tiempo completo o a tiempo parcial.

La denominación del Título se corresponde con su contenido; es clara y no induce a confusión. El Derecho de las Nuevas Tecnologías es un campo jurídico que ya tiene consistencia propia y cierta trayectoria de docencia e investigación.

Se adjunta un enlace web que remite a la Normativa de progreso y permanencia de estudios de Máster y Doctorado aprobada por la Universidad Pablo de Olvide, y publicada en el BOJA de 1-4-2014.

2. Justificación

La Titulación que ahora se presenta a verificación tiene su origen en cuatro ediciones anteriores de un antiguo Programa de Doctorado -"Derecho de las Nuevas Tecnologías"- y con siete ediciones como Máster Oficial. Ahora se revisa y se adapta con el fin de hacer posible su impartición adicional y conjunta con el Máster de la Abogacía. Estos precedentes refuerzan la pertinencia del Título ahora se propone, el cual, además, podría dar acceso al Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Políticas de la misma Universidad. Se indican en la Memoria cuáles son las novedades que presenta éste Máster que ahora se somete a verificación, las diferencias con el anterior y qué elementos avalan una nueva solicitud de verificación de un Título que se denomina igual; destacadamente, la pertinencia de potenciar el enfoque profesionalizante del Máster.

El interés científico y profesional del Máster propuesto queda justificado en el apartado 2 de la Memoria de Verificación. El uso generalizado de las Nuevas Tecnologías hace necesario seguir formando especialistas en los diversos campos jurídicos que pueden verse afectados por la materia.

En sentido estricto este Título no habilita por sí mismo para el acceso a una actividad profesional regulada -Abogacía-, pero en la Memoria se indica que se ha configurado de tal manera que pueda impartirse de manera adicional y conjunta con el Máster de Acceso a la Abogacía.

Se incluyen en la Memoria de Verificación referentes externos nacionales e internacionales, y se extraen conclusiones para la titulación a verificar.

3. Competencias

Se enuncian en la Memoria competencias generales, específicas y transversales. Tienen un nivel de exigencia propio de estudios de Máster, están correctamente redactadas y son evaluables.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Los sistemas de información previa a la matriculación están definidos en la Memoria.

Se incluyen los procedimientos de acogida y orientación al alumnado de nuevo ingreso, que se estiman adecuados.

En cuanto al perfil que ha de tener el alumnado que desee acceder a este Máster, sigue resultando excesivamente amplio. Se ha establecido una preferencia "alta" para licenciados/as o graduados/as en Derecho, pero se mantiene una preferencia "media" para alumnos procedentes de titulaciones poco o nada relacionadas con una materia tan especializada y compleja como es el Derecho de las Nuevas Tecnologías (v.gr.: Grado en Turismo, o en Ciencias Políticas). En consecuencia, la Universidad permite el ingreso desde titulaciones ajenas al ámbito jurídico y además no establece complementos formativos, por lo que no ha atendido la modificación requerida.

Se prevén mecanismos de apoyo y orientación para los estudiantes matriculados, que se estiman suficientes, en el marco del Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide. Está prevista una acción tutorial basada en la relación personalizada que cada profesor mantiene con los estudiantes en clases presenciales, a través del Aula Virtual y mediante las tutorías individualizadas que cada estudiante puede mantener con cada profesor antes o después de las clases o, previa cita, en el despacho del profesor. Se incide en la importancia de las tutorías en relación con la realización del TFM.

Se plantea un plan de acción tutorial del Título, se ofrece orientación estudiantil, e incluso psicológica, a través de una entidad colaboradora.

El alumnado extranjero tiene un programa de asesoramiento específico. Se especifica además la necesidad de conocer el idioma de impartición del Máster, para poder cursarlo.

No están previstas pruebas de acceso especiales para esta Titulación. El único criterio de admisión/selección es la valoración del expediente académico: se toma en consideración la nota media obtenida. Tal criterio opera tan solo para el supuesto de que haya más demanda que oferta.

En relación con los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos, resulta de aplicación la normativa de la UPO sobre la materia, aprobada en CG de 3 de junio de 2013. Se determinan los créditos máximos que pueden reconocerse en el caso de haber cursado un Título propio y por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional, en ambos casos hasta 6 créditos. Se concretan los criterios que se aplicarán por la Universidad para proceder a tal reconocimiento.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un

informe favorable:

- Se ha revisado la definición del perfil de ingreso y se ha establecido una preferencia "alta" para licenciados/as o graduados/as en Derecho, pero se mantiene una preferencia "media" para alumnos procedentes de titulaciones poco o nada relacionadas con una materia tan especializada y compleja como es el Derecho de las Nuevas Tecnologías. En consecuencia, la Universidad permite el ingreso desde titulaciones ajenas al ámbito jurídico, y además no establece complementos formativos, por lo que no ha atendido la modificación requerida.

5. Planificación de la Enseñanza

La estructura del plan de estudios se define en términos generales de manera adecuada para alcanzar los objetivos de aprendizaje y adquirir las competencias propuestas.

Se estructura en Módulos y en Asignaturas, con una planificación temporal en dos semestres. El orden de impartición de las asignaturas también se muestra razonable. En el segundo semestre se realizan las prácticas externas y el TFM.

En la descripción de las fichas de Módulos y Materias se especifica para cada una de ellas el carácter, el tipo, la planificación temporal y la lengua de impartición -el castellano-.

Los contenidos de los módulos y las materias guardan relación precisa con la Titulación y son adecuados, sirven para adquirir las competencias que en ellos se indican.

Las actividades formativas se han definido de manera coherente, en horas y porcentajes de presencialidad. Las metodologías docentes y los sistemas de evaluación son adecuados para valorar los resultados de aprendizaje.

En la Memoria se indica expresamente en el apartado relativo a la información sobre movilidad del estudiantado que "Este Máster no contempla inicialmente la posibilidad de desarrollar parte de su Plan de Estudios en una Universidad distinta". En definitiva, se prefiere que el alumno propio no tenga movilidad durante el periodo lectivo del Máster, aunque sí pueden acogerse alumnos de otras Universidades.

Los mecanismos de coordinación docente del Título se definen suficientemente en la Memoria. Se indica una Comisión Académica responsable del Título, con un Director, dos Coordinadores y un responsable de calidad. Se identifican sus nombres, salvo el último -pendiente de designación-. Tiene como misión la definición, actualización, calidad y coordinación del Máster así como del progreso y formación de los estudiantes matriculados. Se especifican las funciones de la Comisión Académica y de sus integrantes. Se indican también las funciones de los responsables de cada asignatura.

6. Personal académico y de apoyo

El personal académico disponible aparece descrito en la Memoria de Verificación. Se indica su categoría académica, su vinculación a la Universidad, Área de conocimiento y su experiencia docente e investigadora, específicamente en relación con el contenido de esta Titulación -Derecho de las Nuevas Tecnologías-. Tiene suficiente calidad investigadora y docente como para impartir los contenidos de este Máster. Se indica también en la Memoria qué porcentaje de dedicación a esta Titulación y a otras de la propia Universidad tendría el profesorado que se enuncia.

Se indica en la Memoria que se cuenta con la disponibilidad de todo el personal integrado en el CEDEP -Centro de Estudios de Posgrado- de la UPO, que se considera suficiente.

En cuanto a los tutores de práctica externas -6 créditos obligatorios-, se incluye información específica sobre cómo se determinan, qué experiencia tienen, con qué número de tutores de prácticas se cuenta, etc.-.

Se indica que la normativa de contratación de la Universidad Pablo de Olavide, se adecúa a la ley 3/2007 para la igualdad de mujeres y hombres y la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Además la Universidad cuenta con planes de igualdad, ampliamente explicados en la Memoria.

7. Recursos materiales y servicios

Los medios materiales y los servicios disponibles en la Universidad son suficientes para asegurar un correcto desarrollo e impartición de este Máster. Se cuenta con aulas con ordenador y proyector, así como aulas de informática suficientes, también para las clases prácticas.

En cuanto a las prácticas en empresas -prácticas externas, obligatorias, 6 ECTS-, se indica en la Memoria que, en particular los estudiantes de este Máster, podrán realizar las prácticas regladas en diversas entidades con las que se afirma "disponer de convenio" y "que han acogido en el pasado, por lo general, un estudiante en prácticas". Se enuncia un listado de hasta 49 entidades, públicas y privadas, -se prevén 30 alumnos por curso en el Máster-. No obstante, no se adjuntan los vigentes convenios de prácticas con esas entidades.

Como se puso de relieve en el Informe Provisional remitido en su día a la Universidad, para valorar la adecuación de la oferta formativa de las Prácticas Externas del Máster se debe aportar la información sobre las empresas o instituciones con las que se tiene Convenios de Cooperación Educativa suscritos el Título (empresas, instituciones y entidades públicas privadas en el ámbito nacional e internacional) y ha de ser posible comprobar esta

información con los archivos específicos de tales convenios de cooperación, o anexos a los mismos donde se asume el compromiso para ofertar plazas en este Máster concreto y la oferta de plazas, que ha de ser suficiente para cubrir el número de posibles alumnos matriculados. Es decir, era preciso aportar los acuerdos o compromisos debidamente firmados y acreditados con las empresas o instituciones que asumirán la demanda de plazas en el Título. En este sentido y al tratarse de planes cuyas prácticas se van a desarrollar de forma inminente, los convenios de colaboración educativa que se aporten debía estar en vigor.

Pues bien, se ha incluido un enlace a la dirección web en la que se encuentran publicados los convenios con las entidades colaboradoras. En tal enlace se pueden consultar los convenios, que son genéricos para la UPO, no específicos para este Máster. No contienen una referencia expresa al número de plazas de prácticas que ofertarían para el alumnado de este Máster. Se indica que las plazas ofertadas se establecen anualmente en anexos a los convenios generales, de renovación automática. Se indica que al menos ofrecen una plaza de prácticas, de lo que resultarían 30 plazas, pero no se puede saber para qué titulación, si serían todas para este Máster o si se han de compartir las plazas de prácticas con otras titulaciones de la UPO. En consecuencia, no se ha atendido debidamente a la modificación requerida.

No se especifican los medios materiales o servicios disponibles en las entidades colaboradoras. Se indican los mecanismos para garantizar el mantenimiento de la calidad de los servicios que presta la UPO, pero nada se dice en relación con las instituciones colaboradoras.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe favorable

- No se ha aportado la información requerida sobre las empresas o instituciones con las que se tiene Convenios de Cooperación Educativa suscritos el Título (empresas, instituciones y entidades públicas privadas en el ámbito nacional e internacional) siendo posible comprobar esta información con los archivos específicos de tales convenios de cooperación, o anexos a los mismos donde se asume el compromiso para ofertar plazas en este Máster concreto y la oferta de plazas, que ha de ser suficiente para cubrir el número de posibles alumnos matriculados. No se aportan los acuerdos o compromisos vigentes, debidamente firmados y acreditados con las empresas o instituciones que asumirán la demanda de plazas en el Título.

8. Resultados previstos

Se incluye tasa de graduación (80%), abandono (10%), eficiencia (95%) y Rendimiento (90%). A continuación, se justifican adecuadamente estos porcentajes con base en los

resultados de otros Títulos similares en los últimos cursos.

Se incluye descripción de un procedimiento general para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes. Se incluye dentro del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad Pablo Olavide.

Se describen procedimientos de recogida de información, tipos de procedimiento documentados y responsables. Además, se hace referencia al procedimiento para el análisis de los indicadores y posterior implantación de las mejoras precisas.

9. Sistema de Garantía de Calidad

En el Manual del SGC de los Títulos de la UPO se establece claramente la estructura de la gestión de la calidad de los Centros y los órganos responsables de la calidad en el plan de estudios. De esta forma se especifica el despliegue del SGC de la UPO en el Centro de Estudios de Postgrado con sus responsables, competencias y responsabilidades, con mención específica al SGIC de dicho centro y con el compromiso de Calidad de cada Máster. Se especifican las funciones de la Comisión de Calidad y el orden de actuación. Los procedimientos se encuentran claramente definidos y bien difundidos.

Asimismo la UPO, y el Centro de Postgrado en particular, establece la Política, Objetos de Calidad, y se identifican los grupos de interés, señalando cómo se desarrolla la participación de los mismos y los cauces para poder llevarlo a cabo. A través del Responsable de Calidad del Centro de Postgrado, la Comisión de Calidad y las Comisiones Académicas de cada título, se organiza y se indica que tomarán decisiones. Se indica que en la Comisión Interna de Calidad del Máster se tendrá en cuenta en la organización de las sesiones de la comisión para invitar, en aquellos casos que sean relevantes, a agentes externos como pueden ser empleadores o miembros de colegios profesionales.

Existe un procedimiento específico de información pública, donde se establece el compromiso de difusión de la información del Título de forma periódica bajo la responsabilidad directa del Centro o de forma centralizada por la UPO.

El despliegue en los centros está detallado, así como los mecanismos de difusión a través de plataformas y aplicaciones informáticas. Además, se establecen de forma concreta los tiempos y registros necesarios para elaborar la información pública de forma periódica. Existe un procedimiento específico de Gestión y Control de los Documentos y Registros.

En el procedimiento para el seguimiento, mejora y evaluación del Título se establecen los responsables, actividades, plazos y registros de referencia. En esta descripción se detallan los implicados y la forma de llevar a cabo el análisis. Asimismo se especifican de forma detallada las herramientas para el análisis y los indicadores del Título.

A través del procedimiento específico para Garantizar la Calidad de su personal Académico y de Administración y Servicios (captación, formación evaluación) se establecen las pautas para desarrollar el análisis de la información sobre la calidad del personal. De forma detallada dan a conocer los responsables, actividades, plazos concretos y registros que deben aportarse.

Existe un procedimiento específico para garantizar la calidad de las prácticas externas donde se detalla la organización para la gestión y para la revisión.

En el procedimiento para la Gestión y Revisión de la Movilidad de los Estudiantes se especifica de forma clara la normativa sobre el funcionamiento y se establece su desarrollo.

El procedimiento para el seguimiento de la Gestión de la Inserción Laboral define de forma precisa la forma sobre cómo llevar a cabo este proceso. Define su desarrollo y concreta los indicadores a utilizar.

El procedimiento para la evaluación de la satisfacción de los grupos de interés dentro del SGC de la UPO, detalla los responsables implicados, las acciones concretas, los tiempos y los registros a utilizar en el desarrollo de proceso de forma clara y precisa.

El procedimiento establece una batería de indicadores y herramientas (cuestionarios) y cómo, a través de los informes de resultados elaborados, es la Comisión de Calidad del Centro, junto con las Comisiones Académicas, la que desarrolla el análisis, revisión y mejora.

El procedimiento para la Gestión de Incidencias, Reclamaciones, Sugerencias del SGC, establece de forma clara y precisa los responsables, acciones, tiempos y registro para llevar a cabo este proceso.

Existe el procedimiento y criterios en el caso de Extinción del Título del SGC. En el mismo se detalla una batería de criterios de extinción de Título, así como los pasos para desarrollarlo, teniendo en cuenta la forma de garantizar los derechos de los estudiantes que cursen el Título en extinción.

En todos los procesos existe un cronograma de funcionamiento donde se especifica los implicados y responsables en cada momento, las actividades concretas, plazos y registros.

10. Calendario de implantación

Se establece el año 2019 como inicio de impartición de este Máster.



Se incluye en la Memoria información sobre el procedimiento de adaptación del alumnado del Máster que se extinguiría con la aprobación de este.

En Córdoba, a 09/05/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)



Fdo. María Pérez García